Barranquilla Atlántico, 28 abril de 2021

Doctor:
JAIME NAVARRO HERRERA
Subsecretario de participación comunitaria y convivencia
Gobernación del atlántico
Supervisor contrato No. **202101511**
Barranquilla - Atlántico

Referencia: Presentación del primer informe de Gestión de actividades desarrolladas durante el periodo comprendido del (24) de marzo al (23) de abril del 2021.

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

NUMERO DE CONTRATO	**202101511**
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA APOYAR LA GESTIÓN DE LA SECRETARÍA DEL INTERIOR EN LAS ACTIVIDADES RELACIONADAS CON LA INSPECCIÓN, VIGILANCIA, RECONOCIMIENTO Y CANCELACIÓN DE PERSONERÍAS JURÍDICAS DE ASOCIACIONES O CORPORACIONES Y FUNDACIONES O INSTITUCIONES DE UTILIDAD COMÚN, EN DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO.
VALOR	VEINTIÚN MILLONES DE PESOS M/L ($21.000.000.oo).
PLAZO	EL PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ POR SEIS (6) MESES, CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

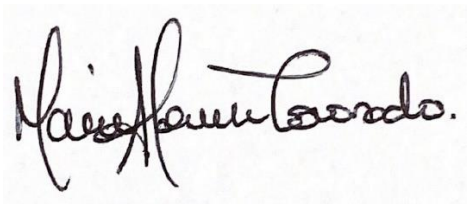
A continuación, me permito presentar informe de gestión de actividades desarrolladas durante el periodo descrito en la referencia, en cumplimiento de la obligación contenida en la CLAUSULA 5 del contrato suscrito con el DEPARTAMENTO DEL ATLÁNTICO, así:

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL	PRODUCTO
Brindar apoyo jurídico en la proyección de respuestas a peticiones quejas y reclamos presentados las entidades presentadas por las Entidades Sin Ánimo de Lucro	Proyecte respuesta a petición FUNDEMABU. Proyecte respuesta a petición Colegio Altamira. Proyecte respuesta a petición Escuela ECAF. Proyecte respuesta a petición Fundación EDUCA PAÍS. Asistí a la reunión con fecha 13 de abril vía meet con el equipo de trabajo para discutir las peticiones de la Fundación GLOBAL y FUNDEMABU.
Brindar asistencia jurídica en las actividades para ejercer de inspección, vigilancia y control de las Entidades Sin Ánimo de Lucro.	Apoye en la elaboración de ruta de recepción y respuesta a peticiones. Brinde apoyo en la elaboración de Manual de funciones oficina IVC. Proyecte oficio interinstitucional dirigido a la Cámara de Comercio solicitando listado de ESAL para comenzar a ejercer funciones de IVC.
Brindar Apoyo jurídico, administrativo y organizativo en la inspección, vigilancia y control de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que operan en el Departamento del Atlántico.	Asistí a la reunión en la Gobernación del Atlántico donde se llevó a cabo la socialización de las actividades a desarrollar por el equipo de trabajo de IVC de las ESAL.

	Asistí a la reunión vía meet con la finalidad de discutir y elaborar plan de acción de trabajo oficina IVC. Asistí a la reunión con fecha 25 de marzo para la organización del reparto de peticiones de las ESAL. Asistí a reunión con fecha 26 de marzo para la socialización de peticiones y respuestas, y solicitud a Archivo central requiriendo las carpetas de las ESAL. Asistí a la reunión con fecha 30 de marzo vía meet con el equipo de trabajo para la socialización del listado por Cámara de Comercio de entidades sujetas a IVC, y socialización del correo Institucional. Asistí a la reunión con fecha 09 de abril vía meet para la socialización de la reunión con Gestión Documental. Asistí a la reunión con fecha 22 de abril vía meet con el equipo de trabajo para organizar mesa de trabajo y definir detalles de reunión con las distintas secretarias.
Apoyar y asesorar jurídicamente los procesos internos para la formulación e implementación de estrategias para ejercer la inspección, vigilancia y control de las Entidades Sin Ánimo de Lucro que operan en el Departamento del Atlántico.	Asistí a la reunión con fecha 24 de marzo vía meet programada por el Dr. Jaime Navarro para definir las rutas de las peticiones. Asistí a la reunión con fecha 05 de abril vía meet con el equipo de trabajo para definir el manual de funciones de la oficina IVC. Asistí a la reunión con fecha 07 de abril vía meet con el Dr. Jaime Navarro, Dra. Yadira Morales y el equipo de trabajo IVC, para socializar la metodología colaborativa empleada para el desarrollo de nuestras funciones y se fijó la ruta de peticiones.

	Asistí a la reunión con fecha 16 de abril vía meet para definir ruta de trabajo con gestión documental y organizar reunión con las distintas secretarias.
Apoyar y asesorar jurídicamente los procesos internos para la formulación e implementación de actividades multidisciplinarias como sensibilización a comerciantes en temas de Inspección, Control y Vigilancia.	
Las demás actividades que tengan concordancia con el objeto contractual y sean asignadas por el supervisor o líder de área asignado.	

Atentamente,



María Alejandra Herrera Coronado
Asesor Externo
3015549084
CC.1.140.887.379

Recibido,



Jaime David Navarro Herrera
Supervisor
Subsecretario de Participación Comunitaria y Convivencia
CC. 8.648.261

(28/04/2021)

Evidencias de las actividades relacionadas en el informe

Barranquilla, 18 de marzo de 2021

Señores
FUNDEMABU
Laura Posada Dieppa
Coordinadora Administrativa FUNDEMABU
laura.posada@fundemabu.co

Referencia: Respuesta a Solicitud "Personería Jurídica".

En atención a la solicitud presentada por usted el día viernes 26 de febrero del año en curso vía correo electrónico, procedemos a comunicarle que; de acuerdo a los Decretos 2150 de 1995 y 427 de 1996, se les permite a las entidades sin ánimo de lucro nacer a la vida jurídica previo el cumplimiento de una serie de requisitos. Entre ellos, registro en la Cámara de Comercio. Por lo que, el reconocimiento de la personería jurídica de las entidades sin ánimo de lucro se encuentra en cabeza de las cámaras de comercio.

El respecto, el artículo 42 del decreto 2150-1995 reza;

"Inscripción de estatutos, reformas, nombramientos de administradores, libros, disolución y liquidación. Los estatutos y sus reformas, los nombramientos de administradores, los libros, la disolución y la liquidación de personas jurídicas formadas según lo previsto en este capítulo, se inscribirán en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal de la persona jurídica en los mismos términos, derechos y condiciones previstos para el registro de actos de las sociedades comerciales".

En este mismo orden de ideas, el art 43 del Decreto 2150 de 1995 reza;

"- Prueba de la existencia y representación legal. La existencia y la representación legal de las personas jurídicas de derecho privado a que se refiere este capítulo, se probará certificación expedida por la Cámara de Comercio competente, la cual llevará el registro de las mismas, con sujeción al régimen previsto para las sociedades comerciales y en los mismos términos y condiciones que regulan sus servicios.

Por lo anterior las reformas también deben tramitarse ante la misma entidad, motivo por el cual, los tramites solicitados son de competencia y deben realizarse ante la Cámara de Comercio del domicilio principal.

Atlántico para la Gente

En los anteriores términos, se da respuesta de fondo a su solicitud y se firma en constancia en la ciudad de Barranquilla a los dieciocho (18) días del mes de marzo del año 2021.

YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
C.C. 72.182.332
Secretario del Interior Gobernación del Atlántico

Proy. María Alejandra Herrera.
Rev. Roberto Carlos Morales.
IVC. Subsecretaria de Participación Comunitaria y Convivencia

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080001
Código DANE: 08-000
Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307
Atlántico para la Gente
atlantico.gov.co

Barranquilla, 29-03-2021

Señora
KARINA BETANCOURT ARIZA
Departamento de Compras
Colegio Altamira
Puerto Colombia-Atlántico

ASUNTO: Respuesta A Solicitud y Pago De Personería Jurídica - Colegio Altamira

Cordial Saludo.

Cordial saludo, en atención a la solicitud presentada por usted el día jueves 18 de marzo del año en curso vía correo electrónico, procedemos a comunicarle que; de acuerdo a la ley 115 de 1994, modificada por la ley 1064 de 2006, decreto 525 de 1990, decreto 1860 de 1994 y el decreto 4904 de 2009, el cual, tiene por objeto reglamentar la creación, organización y funcionamiento de las instituciones que ofrezcan el servicio educativo para el trabajo y el desarrollo humano, y que en su artículo 2.2 establece lo siguiente:

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO. *Se entiende por licencia de funcionamiento el acto administrativo mediante el cual, en el ámbito de su jurisdicción, la secretaría de educación de la entidad territorial certificada en educación, autoriza la creación, organización y funcionamiento de instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano de naturaleza privada*. La licencia de funcionamiento se otorgará por tiempo indefinido, sujeta a las condiciones en ella establecidas. PARÁGRAFO PRIMERO: Para todos los efectos, la autorización oficial otorgada a las instituciones de educación para el trabajo y el desarrollo humano bajo la vigencia del Decreto 114 de 1996, hará las veces de la licencia de funcionamiento de que trata el presente aparte.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La personería jurídica de las instituciones de educación superior otorgada por el Ministerio de Educación Nacional, sustituye la licencia de funcionamiento de que trata este artículo.

Escaneado con CamScanner

Por lo anterior, le informamos que, el trámite solicitado debe adelantarse ante la Secretaría de Educación o ante el Ministerio de Educación de acuerdo a lo dispuesto en la norma.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, a los 25 días del mes de marzo de 2021.

Agradecemos la atención prestada y deseamos éxitos en sus labores.

Atentamente,

YESID SALOMON TURBAY PEREIRA
Secretario del Interior y Gobierno
Gobernación del Atlántico

Elaboro: María Alejandra Herrera
Reviso: Roberto Carlos Morales Coronado
Aprobó: Yadira Morales
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

Escaneado con CamScanner

Barranquilla, 09 de abril de 2021

Señores
Escuela ECAF
Sandra Hortua
Asistente Educativa ECAF
documentosecafescuela@gmail.com

Referencia: Respuesta a "Solicitud de Información".

En atención a la solicitud presentada por usted el día martes 06 de abril del año en curso vía correo electrónico documentosecafescuela@gmail.com, sobre cómo hacer para ampliar el objeto social de la escuela ECAF, procedemos a dar respuesta.

Debido a que, el objeto social de una sociedad se encuentra directamente relacionado con la actividad a desarrollar por la empresa, se deben añadir únicamente aquellas actividades que correspondan al objeto social y que no sean contrarias a las leyes ni al orden público, teniendo claridad de lo anterior, precisamos que, dicha ampliación debe hacerse de conformidad con lo prescrito en el artículo 189 de Código de Comercio, el cual, establece lo siguiente:

> *"Constancia de las decisiones adoptadas por la Asamblea. Las decisiones de la junta de socios o de la asamblea se harán constar en actas aprobadas por la misma, o por las personas que se designen en la reunión para tal efecto, y firmadas por el presidente y el secretario de la misma, en las cuales deberá indicarse, además, la forma en que hayan sido convocados los socios, los asistentes y los votos emitidos en cada caso. La copia de estas actas, autorizada por el secretario o por algún representante de la sociedad, será prueba suficiente de los hechos que consten en ellas, mientras no se demuestre la falsedad de la copia o de las actas. A su vez, a los administradores no les será admisible prueba de ninguna clase para establecer hechos que no consten en las actas.*

En este mismo orden de ideas, el artículo 42 del decreto 2150-1995 reza:

> *"Inscripción de estatutos, reformas, nombramientos de administradores, libros, disolución y liquidación. Los estatutos y sus reformas, los nombramientos de administradores, los libros, la disolución y la liquidación de personas jurídicas formadas según lo previsto en este capítulo, se inscribirán en la Cámara de Comercio con jurisdicción en el domicilio principal de la persona jurídica en los mismos términos, derechos y condiciones previstos para el registro de actos de las sociedades comerciales".*

De acuerdo a lo descrito por la normatividad antes señalada, la reforma de los estatutos que contenga la modificación al objeto social, debe inscribirse ante la Cámara de Comercio del domicilio principal.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, a los 09 días del mes de abril de 2021.

Atentamente,

YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
C.C. 72.182.332
Secretario del Interior Gobernación del Atlántico

Proyectó. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
IVC. Subsecretaría de Participación Comunitaria y Convivencia

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307
Atlántico para la Gente
atlantico.gov.co

Barranquilla, 20 de abril de 2021

Señores
Fundación Educa País
Fany Trigos Díaz
Asistente Administrativa
fedupais@gmail.com

Referencia: Respuesta a "Solicitud de Información Vigilancia y control".

En atención a la solicitud presentada por usted el día viernes 16 de abril del año en curso vía correo electrónico fedupais@gmail.com, sobre información para la realización del proceso de vigilancia y control, procedemos a dar respuesta.

Debido a el objeto social y a la actividad principal de la Fundación Educa país, es preciso al estudiar su petición, remitirse a la ley 115 de 1994 y al decreto 1860 de 1994, ya que, reglamentan todo lo referente a la educación.

En ese mismo orden de ideas, de acuerdo a la Ley 115 de 1994, por la cual, se expide la ley general de educación, vemos lo dispuesto sobre la inspección, control y vigilancia en su artículo 171, el cual, establece lo siguiente:

> *"Ejercicio de la Inspección y Vigilancia a nivel local. Los gobernadores y los alcaldes podrán ejercer la inspección y vigilancia a través de las respectivas secretarías de Educación o de los organismos que hagan sus veces. En los municipios donde no exista Secretaría de Educación, el Alcalde podrá delegar la función de inspección y vigilancia en los directores de núcleo del correspondiente municipio. El Gobierno Nacional reglamentará el ámbito de competencia de cada nivel de supervisión o inspección en los establecimientos educativos de tal manera que ésta sea realizada en forma coordinada y con la periodicidad adecuada".*

Así mismo, el decreto 1860 de 1994 en su artículo 61 consagra:

> *"Ejercicio de la inspección y vigilancia de la educación. Delégase en el Ministro de educación Nacional la función de inspección y vigilancia de la educación, atribuida al Presidente de la República. Los gobernadores y alcaldes ejercerán, en su respectiva jurisdicción, funciones de inspección y vigilancia de acuerdo con las competencias otorgadas por las leyes y con el reglamento que para el efecto expida el Ministerio de Educación Nacional, en cumplimiento de lo dispuesto en el Capítulo 4° del Título VIII de la Ley 115 de 1994".*

Teniendo en cuenta lo descrito por la normatividad antes señalada, le corresponde a la Secretaria de Educación el tramite de inspección, control y vigilancia.

Por lo anterior, y en cumplimiento del precepto legal consagrado en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, por medio del cual, se regula el derecho fundamental de petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, modificado parcialmente por el Decreto 491 de 2020, damos traslado de su petición a la Secretaria de Educación.

En los anteriores términos damos respuesta a su solicitud, a los 20 días del mes de abril de 2021.

Atentamente,



YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
C.C. 72.182.332
Secretario del interior Gobernación del Atlántico

Proyectó. María Alejandra Herrera.
Revisó. Roberto Carlos Morales.
Aprobó. Yadira Morales.
T.V.C. Subsecretaria de Participación Comunitaria y Convivencia

NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)3307100
Línea Gratuita 01 8000 915 307
Atlántico para la Gente
atlantico.gov.co

Barranquilla, 25 de marzo de 2021

Señores
Cámara de Comercio

Ref.: Solicitud de Convenio interinstitucional Cámara de Comercio y Gobernación del Atlántico, Secretaria del Interior Departamental.

Cordial y respetuoso saludo.

La inspección y vigilancia de las ESAL han sido delegadas por el presidente de la República en los gobernadores y en el alcalde mayor del distrito especial de Bogotá, de conformidad con los Decretos 1318 de 1988 y 1093 de 1989.

La Resolución No. 000084 de 2004, de la Gobernación del Atlántico, delegó ante la Secretaria del Interior la función de inscribir los dignatarios, aprobar la reforma estatutaria, cambio de razón social y ejercer la inspección, vigilancia y control sobre las corporaciones o asociaciones, fundación e instituciones de utilidad común, domiciliadas en el Departamento, a efecto de determinar el cumplimiento del régimen legal y estatutario, sin perjuicio de las competencias asignadas en la materia, en disposiciones especiales, a otras entidades u organismos departamentales.

El Decreto 2150 de 1995 delegó el registro de los estatutos y sus reformas, los nombramientos de administradores, los libros, la disolución y la liquidación de las ESAL en las cámaras de comercio, pero no modificó lo correspondiente a su inspección, vigilancia y control.

El Decreto 427 de 1996, que reglamentó el Decreto 2150 de 1995, fue compilado en el decreto 1074 del 2015, el cual en el artículo 2.2.2.40.1.12. establece que las ESAL continuarán sujetas a la inspección, vigilancia y control de las autoridades que venían cumpliendo tal función para la fecha de entrada en vigor del Decreto 427 de 1996.

En este orden de ideas, en aras de ejercer de manera efectiva, y poder determinar la veracidad de los certificados que aporten las ESAL al momento de inscribirse a efectos de obtener su personería jurídica, o de demostrar cambios de estatutos. Por

Atlántico para la Gente

medio de la presente, solicitamos un convenio interinstitucional entre la Gobernación del Atlántico, Secretaria del Interior con la Cámara de Comercio de Barranquilla; a través del cual, nos permite acceder a su base de datos o obtener un número de certificados ilimitados, que nos permitan validar la información que aportan las ESAL, al momento de allegarnos sus documentos.

Con mis acostumbrados respetos y esperando su pronta respuesta.

Atentamente;

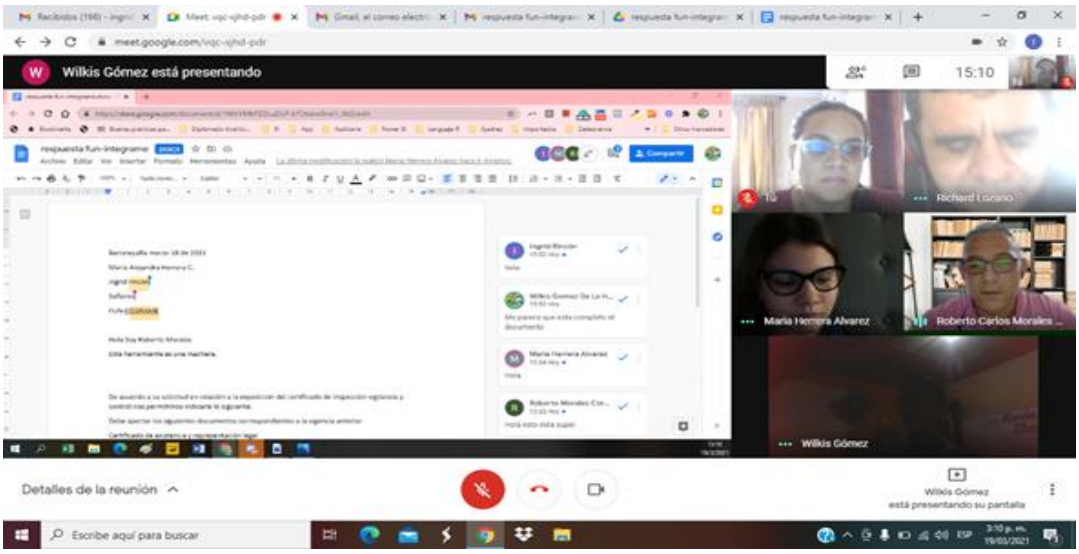
YESID SALOMÓN TURBAY PEREIRA
C.C. 72.182.332
Secretario del Interior
Gobernación del Atlántico

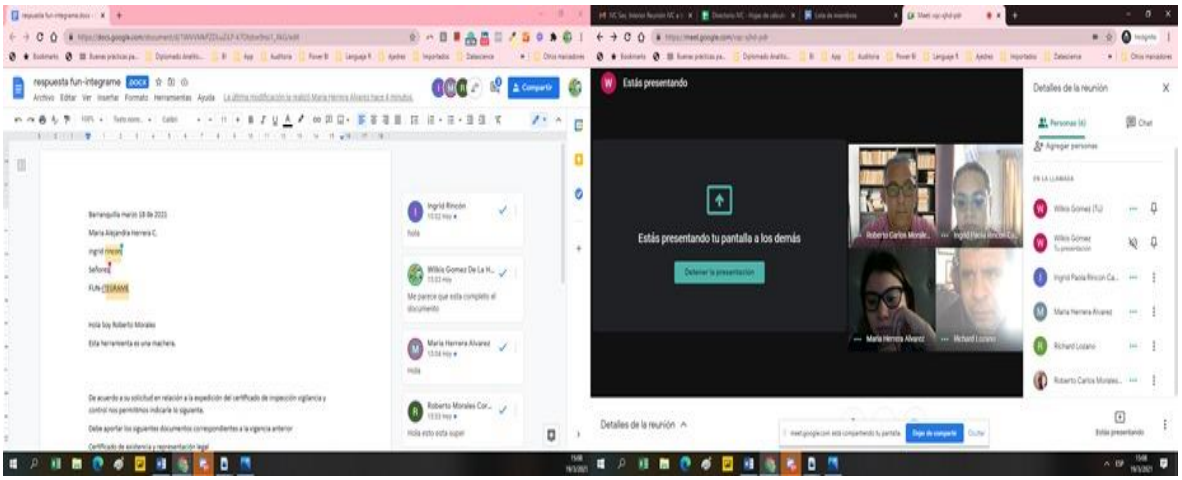
NIT: 890.102.006-1
Código Postal: 080003
Código DANE: 08-000
Calle 40 Carreras 45-46 Barranquilla, Atlántico | Tel. (57)(5)330 7103
Línea Gratuita 01 8000 915 307
Atlántico para la Gente
atlantico.gov.co

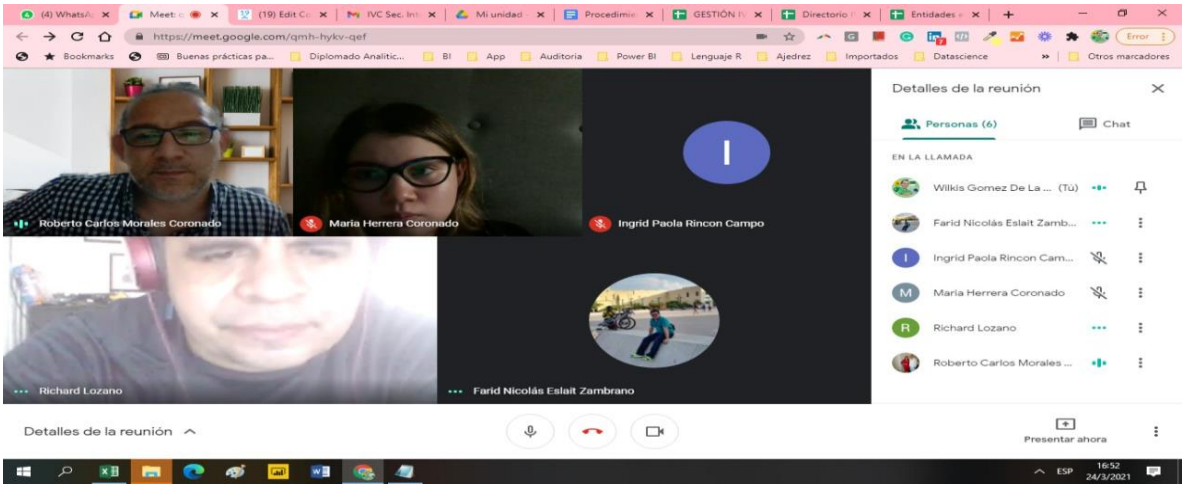


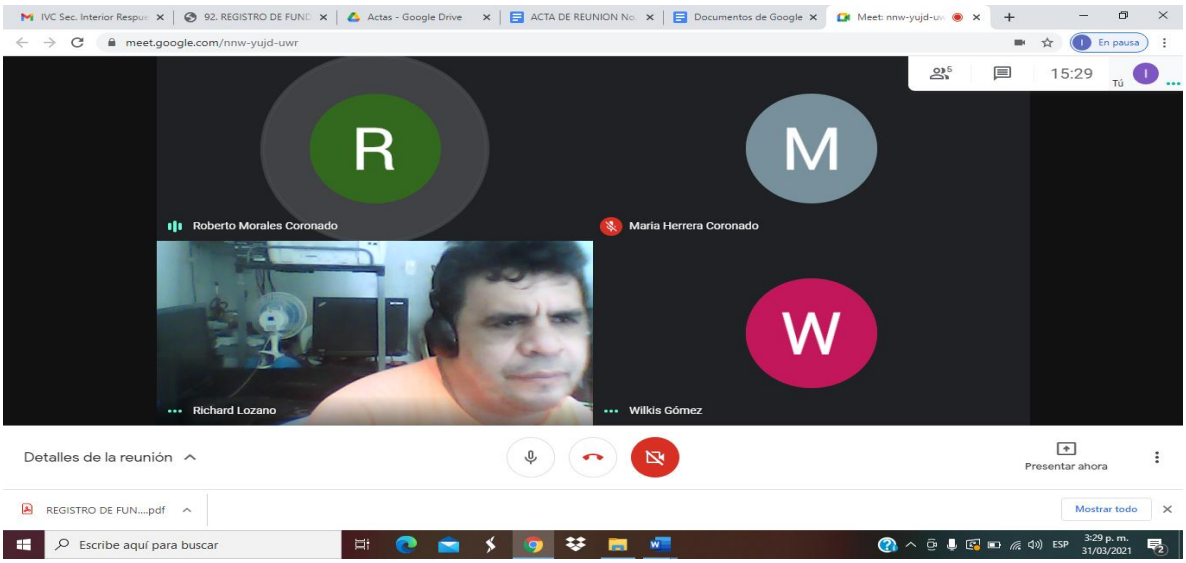


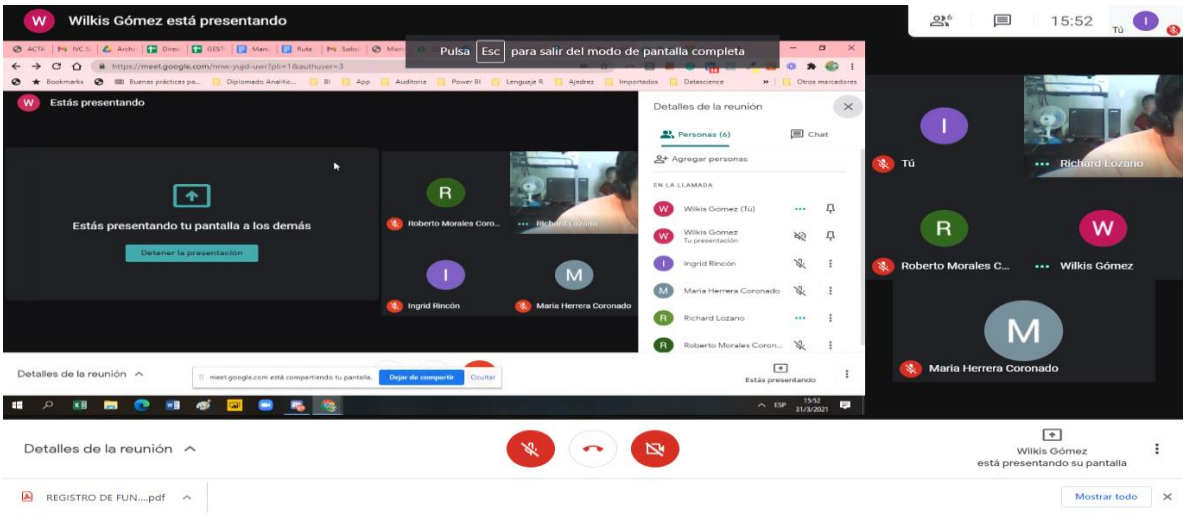


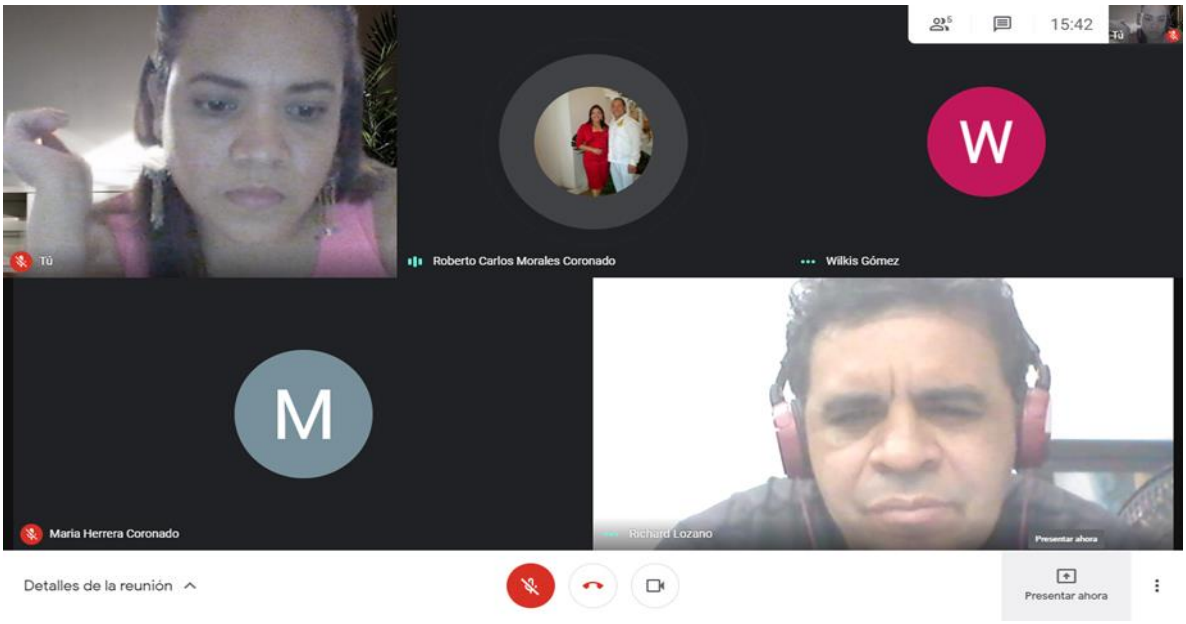

Wilkis Gómez está presentando
15:10
Richard Lozano
María Herrera Alvarez
Roberto Carlos Morales ...
Wilkis Gómez
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez
está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar

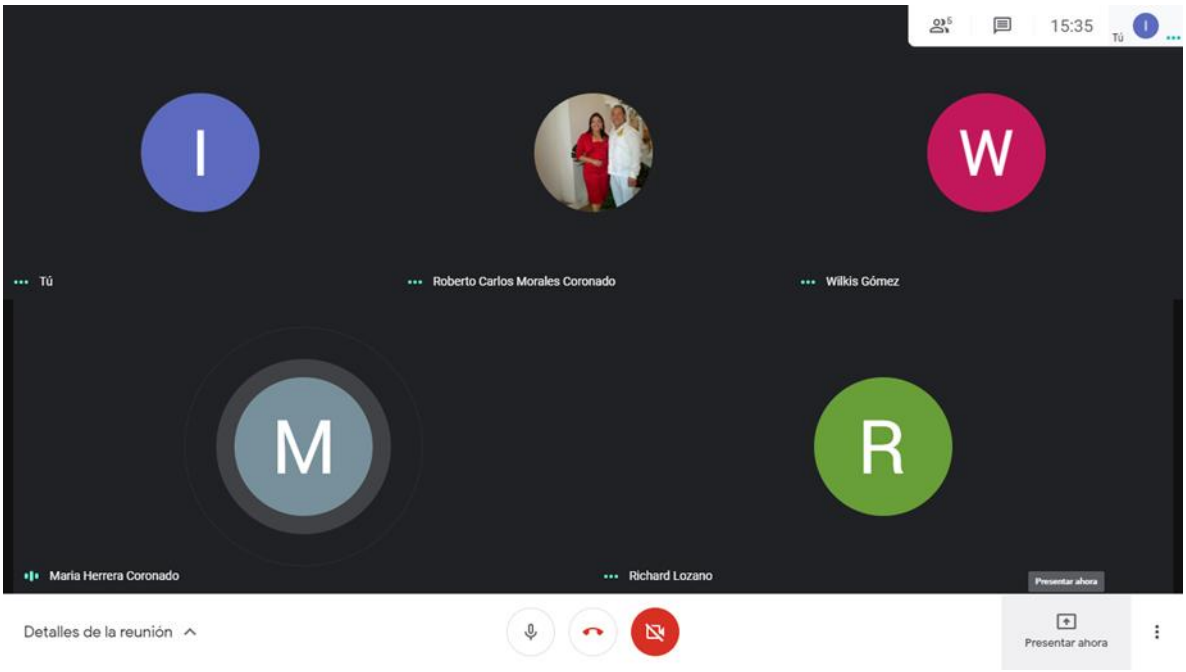

Estás presentando
Estás presentando tu pantalla a los demás
Detener la presentación
Detalles de la reunión

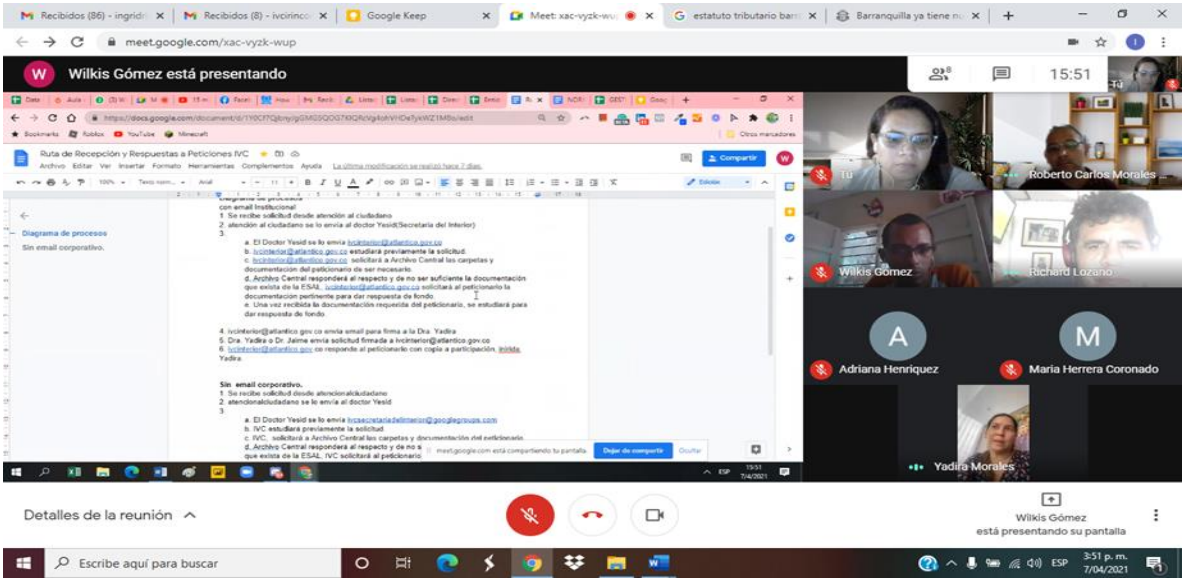

Roberto Carlos Morales Coronado
Maria Herrera Coronado
Ingrid Paola Rincon Campo
Richard Lozano
Farid Nicolás Eslait Zambrano
Detalles de la reunión
Personas (6)
Chat
EN LA LLAMADA
Wilkis Gomez De La ... (Tú)
Farid Nicolás Eslait Zamb...
Ingrid Paola Rincon Cam...
Maria Herrera Coronado
Richard Lozano
Roberto Carlos Morales ...
Detalles de la reunión
Presentar ahora

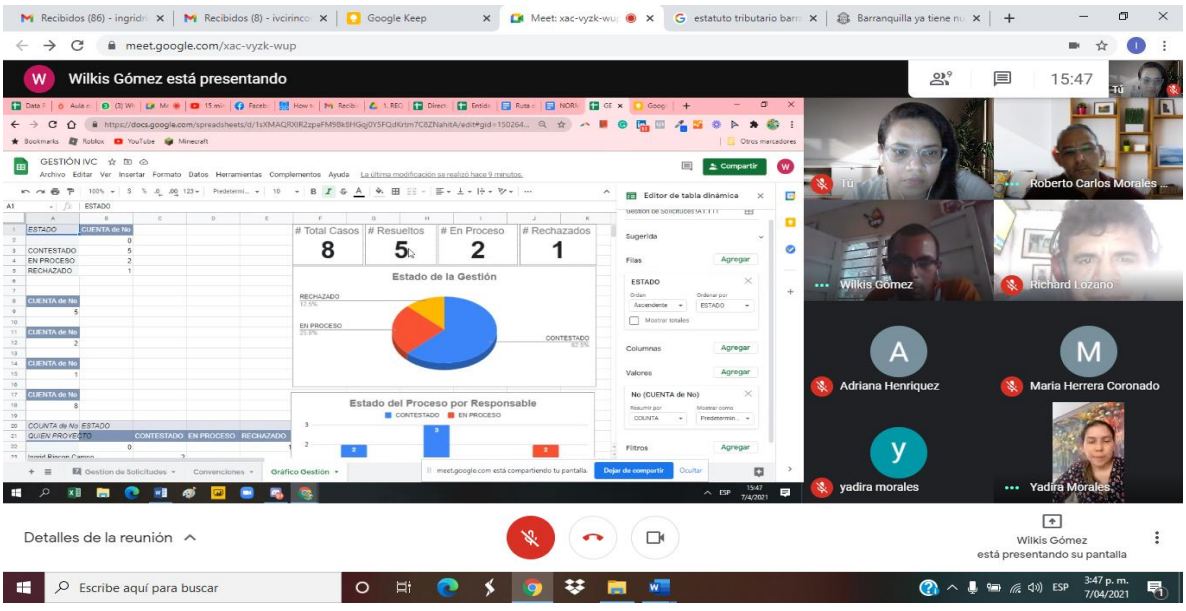

meet.google.com/nnw-yujd-uwr
En pausa
15:29
Tú
R
M
Roberto Morales Coronado
Maria Herrera Coronado
Richard Lozano
W
Wilkis Gómez
Detalles de la reunión
Presentar ahora
REGISTRO DE FUN....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
ESP
3:29 p. m.
31/03/2021

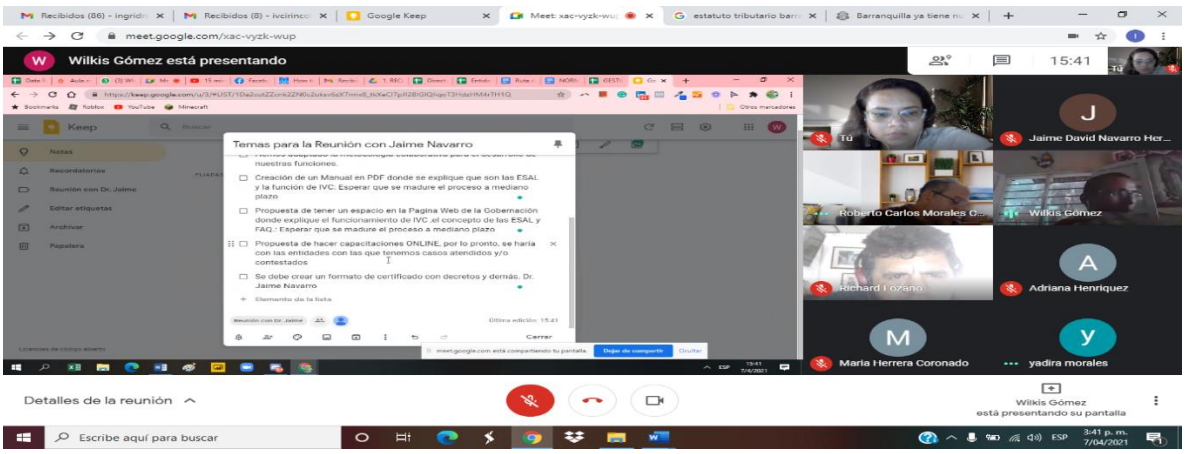

Wilkis Gómez está presentando
15:52
Tú
Pulsa Esc para salir del modo de pantalla completa
Estás presentando
Estás presentando tu pantalla a los demás
Detener la presentación
Detalles de la reunión
Personas (6)
Chat
Agregar personas
EN LA LLAMADA
Wilkis Gómez (Tú)
Wilkis Gómez
Tu presentación
Ingrid Rincón
Maria Herrera Coronado
Richard Lozano
Roberto Morales Coron...
Roberto Morales Coro...
Richard Lozano
Ingrid Rincón
Maria Herrera Coronado
Tú
Richard Lozano
Roberto Morales C...
Wilkis Gómez
Maria Herrera Coronado
Detalles de la reunión
Dejar de compartir
Ocultar
Estás presentando
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez
está presentando su pantalla
REGISTRO DE FUN....pdf
Mostrar todo

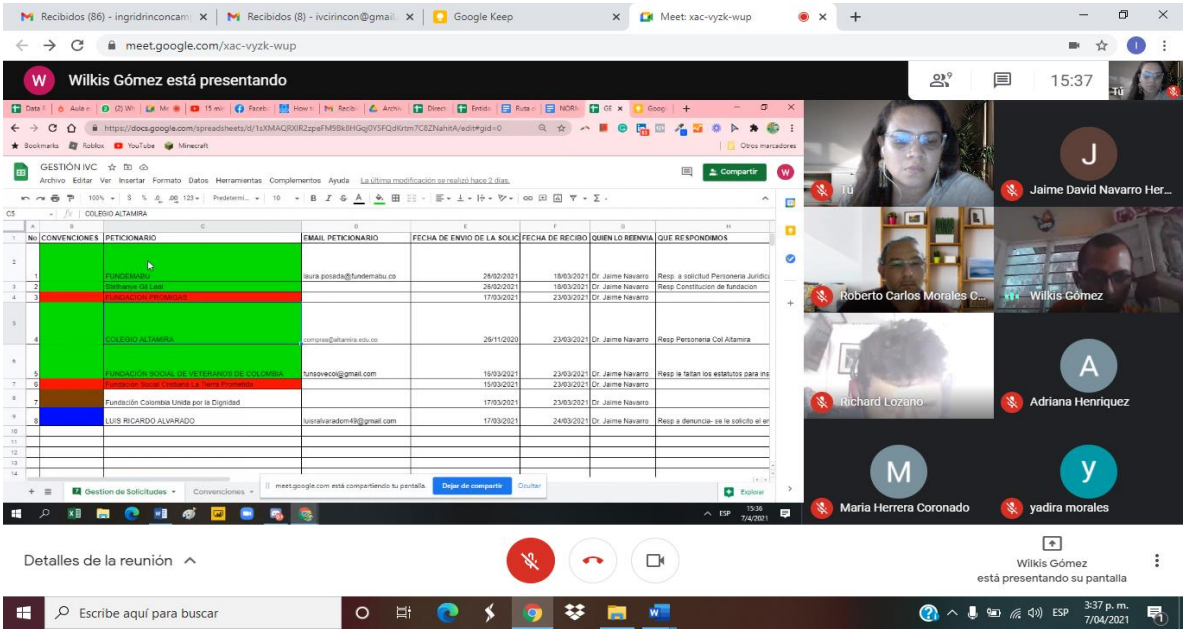

15:42
Tú
W
Roberto Carlos Morales Coronado
Wilkis Gómez
M
María Herrera Coronado
Richard Lozano
Presentar ahora
Detalles de la reunión
Presentar ahora

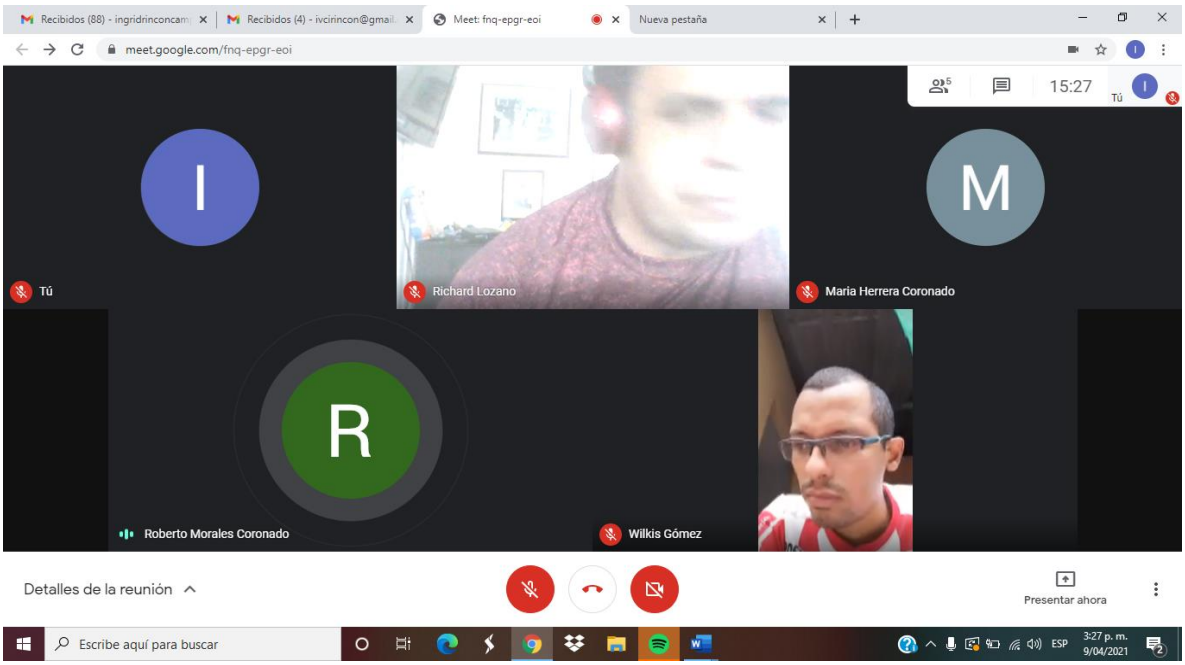

15:35
Tú
I
W
Tú
Roberto Carlos Morales Coronado
Wilkis Gómez
M
R
María Herrera Coronado
Richard Lozano
Presentar ahora
Detalles de la reunión
Presentar ahora

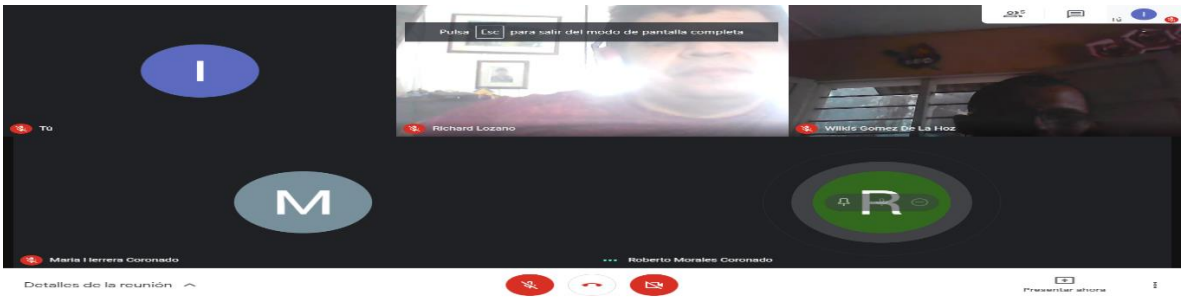

Wilkis Gómez está presentando
15:51
Ruta de Recepción y Respuestas a Peticiones IVC
Diagrama de procesos
Sin email corporativo.
Tú
Roberto Carlos Morales ...
Wilkis Gómez
Richard Lozano
Adriana Henriquez
Maria Herrera Coronado
Yadira Morales
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
3:51 p. m. 7/04/2021

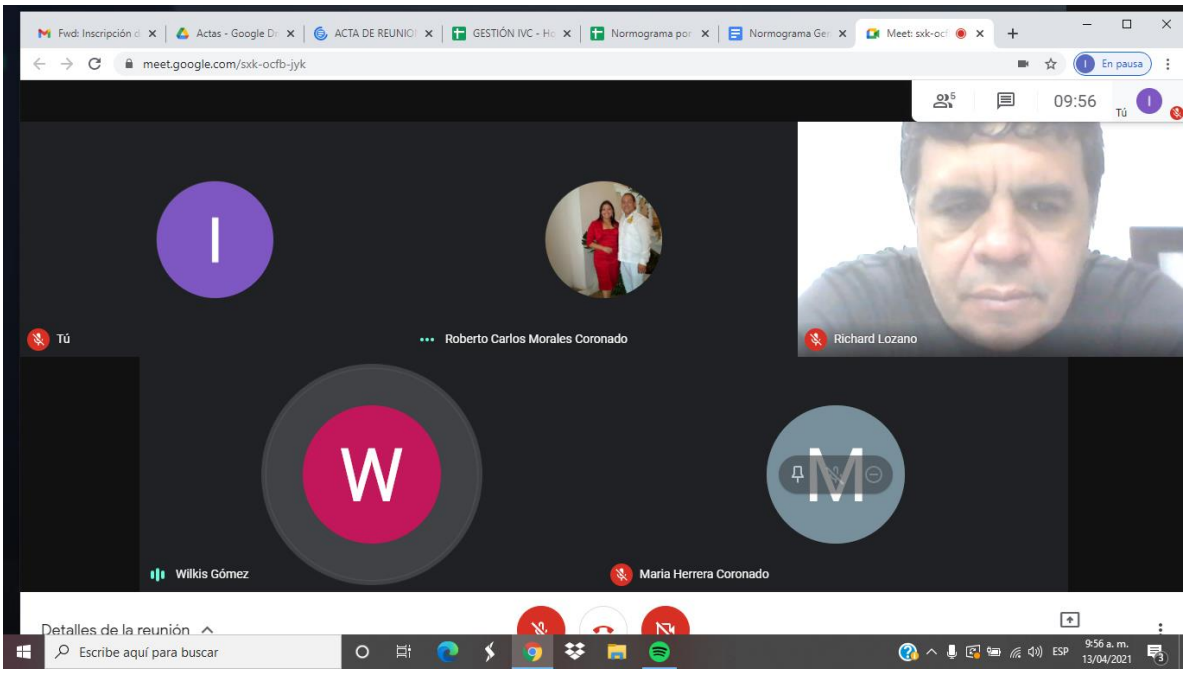

Wilkis Gómez está presentando
15:47
GESTIÓN IVC
Total Casos 8
Resueltos 5
En Proceso 2
Rechazados 1
Estado de la Gestión
Estado del Proceso por Responsable
Editor de tabla dinámica
Tú
Roberto Carlos Morales ...
Wilkis Gómez
Richard Lozano
Adriana Henriquez
Maria Herrera Coronado
yadira morales
Yadira Morales
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
3:47 p. m. 7/04/2021

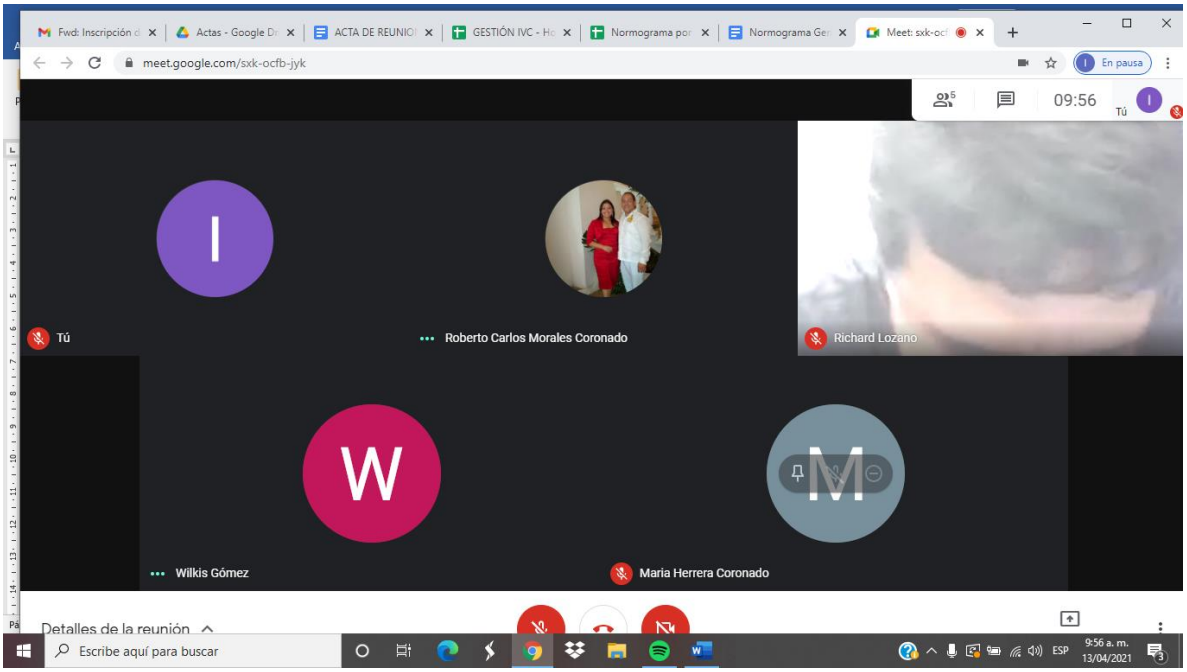

Wilkis Gómez está presentando
15:41
Temas para la Reunión con Jaime Navarro
Creación de un Manual en PDF donde se explique que son las ESAL y la función de IVC. Esperar que se madure el proceso a mediano plazo
Propuesta de tener un espacio en la Pagina Web de la Gobernación donde explique el funcionamiento de IVC, el concepto de las ESAL y FAQ.: Esperar que se madure el proceso a mediano plazo
Propuesta de hacer capacitaciones ONLINE, por lo pronto, se haría con las entidades con las que tenemos casos atendidos y/o contestados
Se debe crear un formato de certificado con decretos y demás. Dr. Jaime Navarro
Tú
Jaime David Navarro Her...
Roberto Carlos Morales C...
Wilkis Gómez
Richard Lozano
Adriana Henriquez
Maria Herrera Coronado
yadira morales
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
3:41 p. m. 7/04/2021

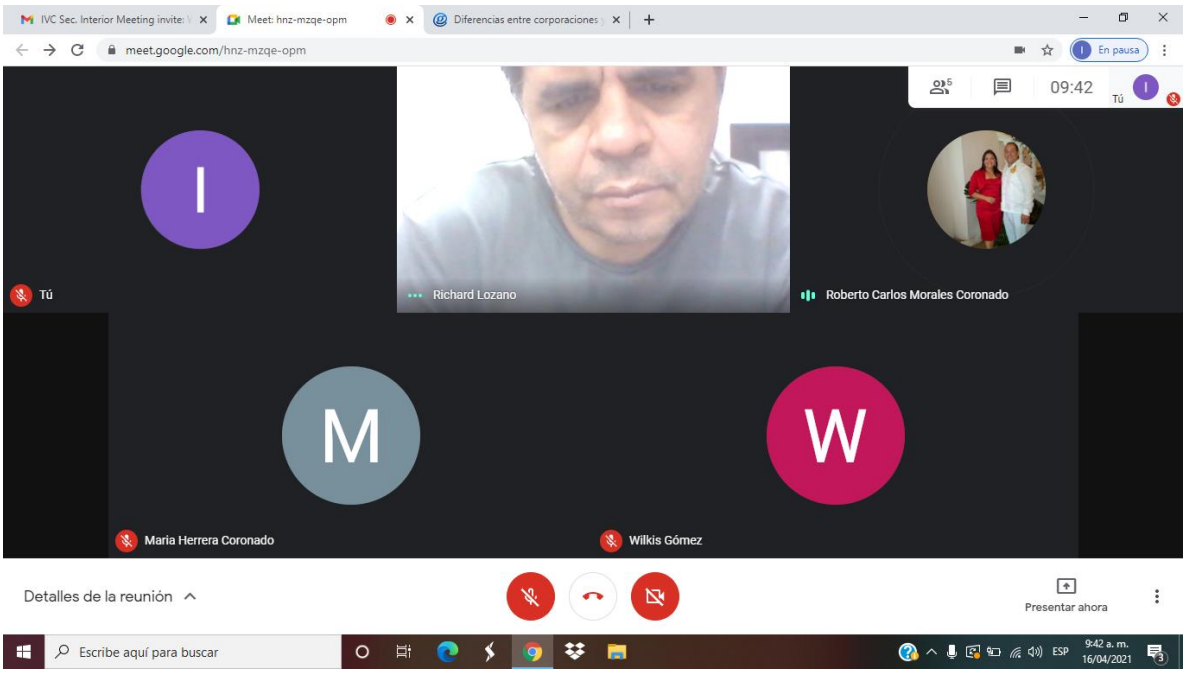

Wilkis Gómez está presentando
15:37
Jaime David Navarro Her...
Roberto Carlos Morales C...
Wilkis Gómez
Richard Lozano
Adriana Henriquez
Maria Herrera Coronado
yadira morales
Detalles de la reunión
Wilkis Gómez está presentando su pantalla
Escribe aquí para buscar
3:37 p. m. 7/04/2021

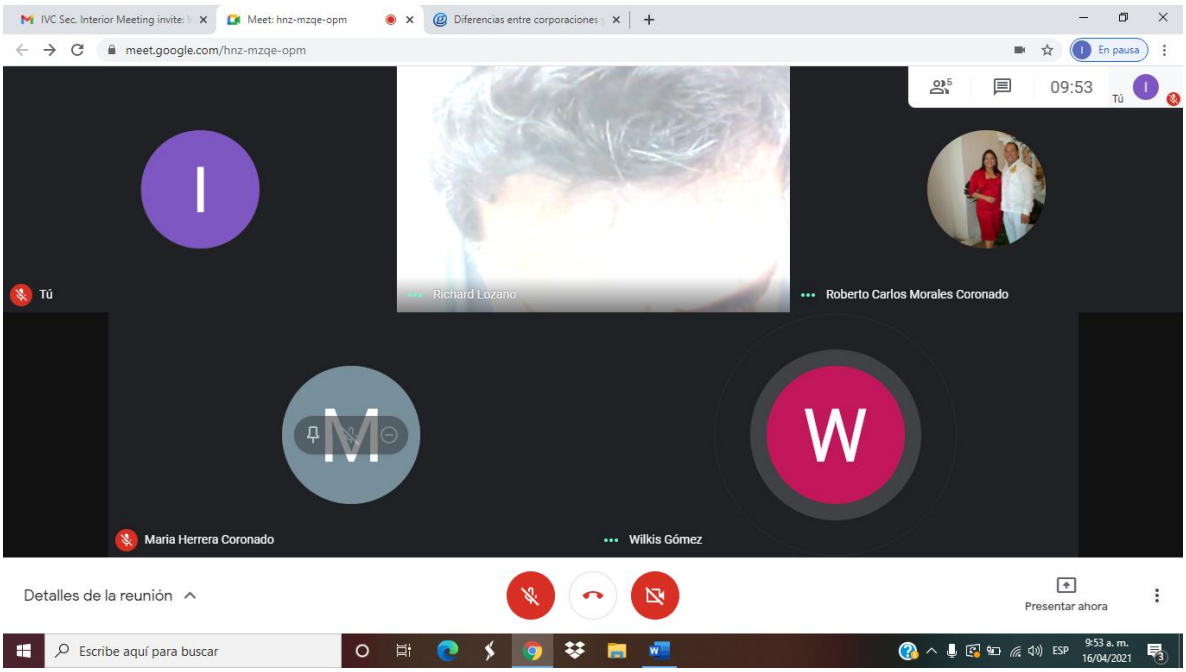

15:27
Tú
Richard Lozano
Maria Herrera Coronado
Roberto Morales Coronado
Wilkis Gómez
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
3:27 p. m. 9/04/2021

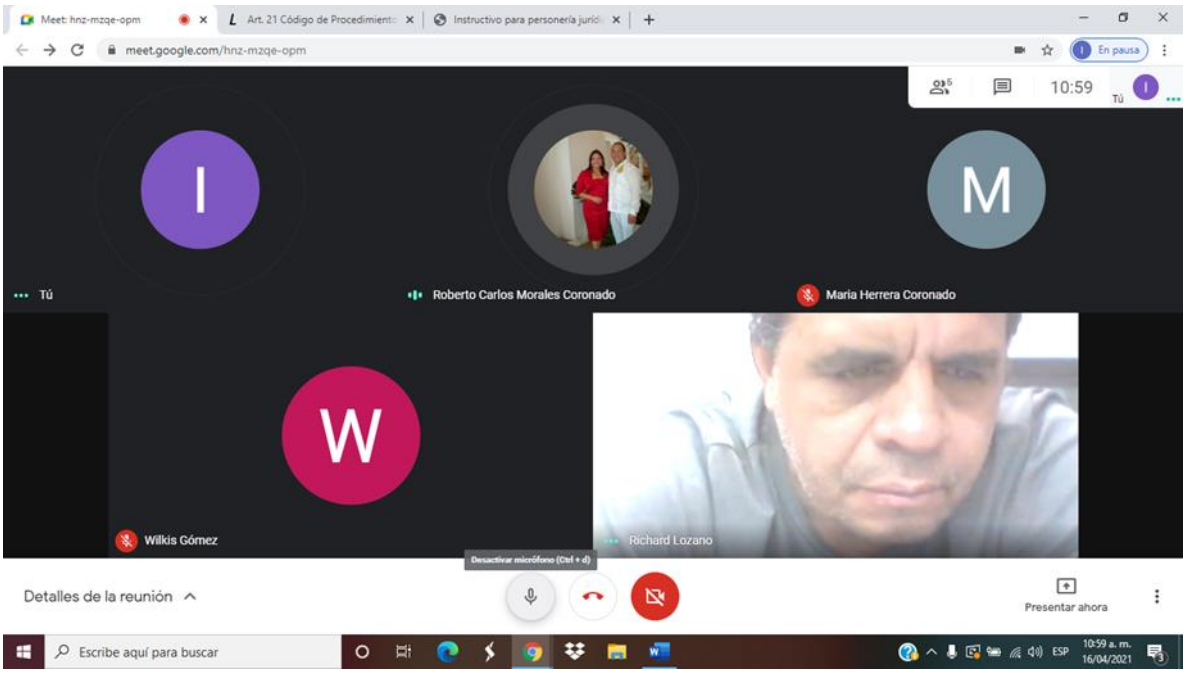

Richard Lozano
Wilkis Gomez De La Hoz
Maria Herrera Coronado
Roberto Morales Coronado
Detalles de la reunión
Presentar ahora

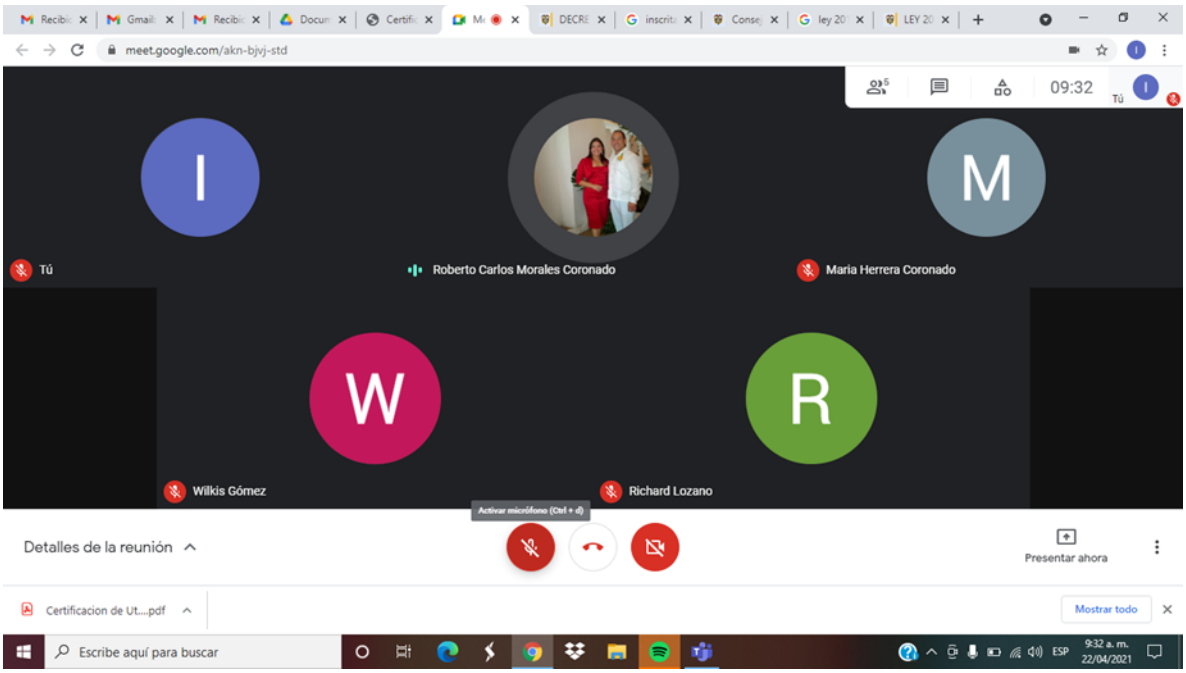

meet.google.com/sxk-ocfb-jyk
En pausa
09:56
Tú
Tú
Roberto Carlos Morales Coronado
Richard Lozano
Wilkis Gómez
Maria Herrera Coronado
Detalles de la reunión
Escribe aquí para buscar
ESP
9:56 a. m.
13/04/2021


meet.google.com/sxk-ocfb-jyk
En pausa
09:56
Tú
Tú
Roberto Carlos Morales Coronado
Richard Lozano
Wilkis Gómez
Maria Herrera Coronado
Detalles de la reunión
Escribe aquí para buscar
ESP
9:56 a. m.
13/04/2021

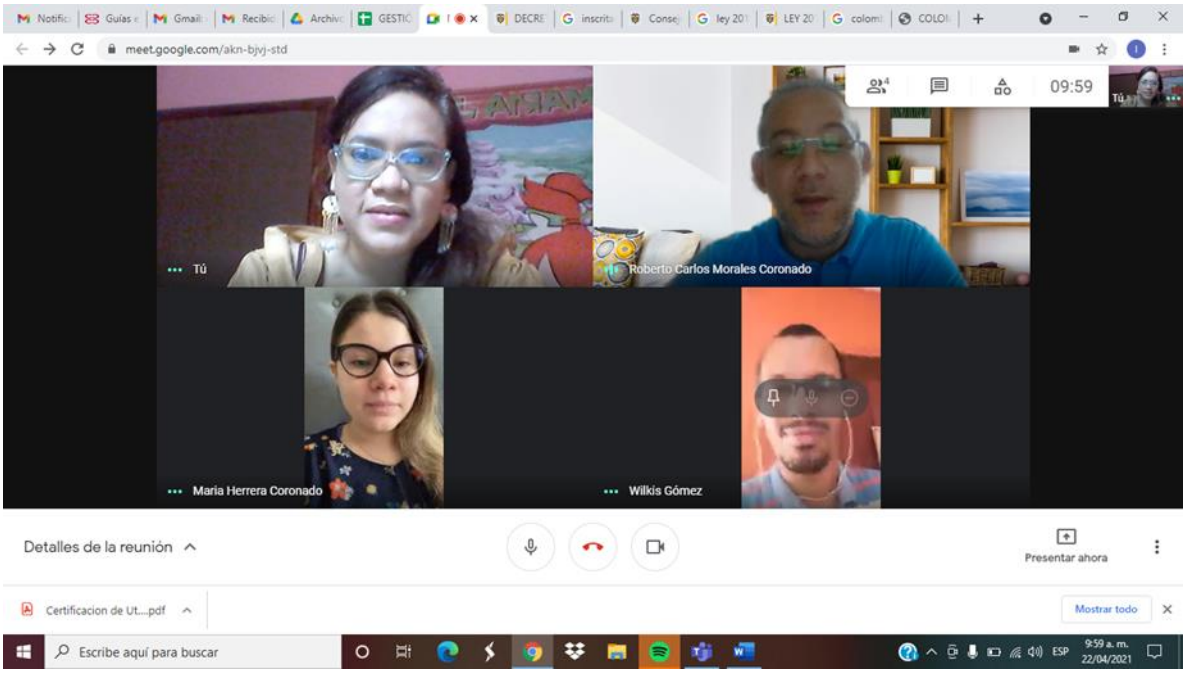

IVC Sec. Interior Meeting invite:
Meet: hnz-mzqe-opm
Diferencias entre corporaciones
meet.google.com/hnz-mzqe-opm
En pausa
09:42
Tú
I
Tú
Richard Lozano
Roberto Carlos Morales Coronado
M
W
Maria Herrera Coronado
Wilkis Gómez
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
ESP
9:42 a. m.
16/04/2021


IVC Sec. Interior Meeting invite:
Meet: hnz-mzqe-opm
Diferencias entre corporaciones
meet.google.com/hnz-mzqe-opm
En pausa
09:53
Tú
I
Tú
Richard Lozano
Roberto Carlos Morales Coronado
M
W
Maria Herrera Coronado
Wilkis Gómez
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
ESP
9:53 a. m.
16/04/2021


meet.google.com/hnz-mzqe-opm
En pausa
10:59
Tú
Roberto Carlos Morales Coronado
Maria Herrera Coronado
Wilkis Gómez
Richard Lozano
Desactivar micrófono (Ctrl + d)
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Escribe aquí para buscar
ESP
10:59 a. m.
16/04/2021


meet.google.com/akn-bjvj-std
09:32
Tú
Roberto Carlos Morales Coronado
Maria Herrera Coronado
Wilkis Gómez
Richard Lozano
Activar micrófono (Ctrl + d)
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Certificacion de Ut....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
ESP
9:32 a. m.
22/04/2021


meet.google.com/akn-bjvj-std
09:59
Tú
Roberto Carlos Morales Coronado
Maria Herrera Coronado
Wilkis Gómez
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Certificacion de Ut....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
ESP
9:59 a. m.
22/04/2021


meet.google.com/akn-bjvj-std
09:59
Tú
Roberto Carlos Morales Coronado
Maria Herrera Coronado
Wilkis Gómez
Detalles de la reunión
Presentar ahora
Certificacion de Ut....pdf
Mostrar todo
Escribe aquí para buscar
ESP
9:59 a. m.
22/04/2021